

**POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE GRUPO LOGISTA
CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS DE VALORES
Y LA OPINIÓN PÚBLICA**

SUMARIO

0. PREÁMBULO.....	3
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES.....	4
3. INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	5
4. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE	7
5. RELACIÓN CON ANALISTAS E INVERSORES INSTITUCIONALES O CUALIFICADOS	8
6. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN	8
7. IDIOMA Y DIFUSIÓN.....	8
8. ENTRADA EN VIGOR	8

0. PREÁMBULO

La Ley de Sociedades de Capital incluye, entre las facultades indelegables del Consejo de Administración, la determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, "GRUPO LOGISTA" o "la Sociedad"), Texto Consolidado de 16 de diciembre de 2014, establece, asimismo, entre las facultades indelegables del Consejo de Administración, la determinación y aprobación de la Política de información y comunicación con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública.

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 18 de febrero de 2015, incluye, como principio de buen gobierno, y recomienda, que las sociedades cotizadas definan y promuevan una política pública de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 23 de junio de 2015, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, ha aprobado la presente Norma, que establece la Política de Información y Comunicación de la Sociedad con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Es objeto de la presente Norma definir e implantar una Política de Información y Comunicación de GRUPO LOGISTA con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública, estableciendo:

- i) los principios y los criterios generales de actuación de la Sociedad en relación con tal Política;
- ii) los instrumentos de información, comunicación y contacto que tiene instaurados la Sociedad;
- iii) en particular, los criterios de actuación de la Sociedad en las comunicaciones y contactos con accionistas, analistas y grandes inversores, profesionales o cualificados.

- 1.2 Lo dispuesto en la presente Política debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto respecto al Derecho de Información del Accionista, y respecto de la intervención y participación en las Juntas Generales de la Sociedad, en la legislación de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el Reglamento de la Junta General; disposiciones, todas ellas, que tendrán, en todo caso, carácter prevalente.
- 1.3 Asimismo, lo dispuesto en la presente Política, debe entenderse sin perjuicio del cumplimiento estricto, de las normas de conducta en relación con la Información Privilegiada (Información Relevante, antes de hacerse pública), de las normas sobre Información Relevante, sobre Relaciones con los Accionistas, y la Información Corporativa y de las reglas sobre Información Confidencial y sobre comunicaciones externas, contenidas en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Código de Conducta de la Sociedad.
- 1.4 La presente Política será aplicable a la información, comunicación, o cualquier reunión o contacto que la Sociedad realice a o con los accionistas, a los mercados de valores, a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a otros organismos públicos, entidades financieras, intermediarios, gestores y depositarios de las acciones de la Sociedad, inversores, asesores de voto, agencias de calificación crediticias, analistas y bancos de inversión y, en general, a las personas que elaboren o difundan recomendaciones de inversión o información de otro tipo en la que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión, y a la opinión pública.

2. PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES

Es de competencia y responsabilidad del Consejo de Administración de GRUPO LOGISTA, la supervisión de la información que se proporcione a los accionistas y a los mercados de valores, facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, y aprobar la Información Corporativa y la Información Financiera Periódica. El Consejo desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, con el objetivo de realizar el objeto social previsto en los Estatutos, guiándose por el interés social, dispensando un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición, y conforme, además, a los siguientes principios o criterios generales:

1. Transparencia y veracidad de la información, tanto externa como interna. En particular, se aplicará estrictamente este principio, en la actuación de la Sociedad ante los mercados de valores, difundiendo inmediatamente al mercado – salvo en los casos normativamente admitidos -, toda aquella Información Relevante para los accionistas e inversores, mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. Igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma posición, que no estén afectados por conflicto de intereses con la Sociedad, o sean competidores de la misma, o de las sociedades de su Grupo.

Sin perjuicio de este principio, la Sociedad puede establecer vías de comunicación específicas, o mantener reuniones o misiones informativas ("roadshows") con grandes inversores, que debatan cuestiones, de carácter general, sobre la evolución empresarial, o de interés para tales inversores, con respecto estricto de la prohibición de comunicar ilícitamente Información Privilegiada.

3. Promoción de la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales, y facilitación del ejercicio de sus derechos. En particular, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad y de su grupo de sociedades.
4. Cumplimiento estricto, en todos los casos, de las disposiciones normativas sobre las materias objeto de esta Política, y muy especialmente, de la normativa reguladora del abuso de mercado, y de la prohibición de comunicar, ilícitamente, Información Privilegiada.

3. INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La difusión y publicidad de la información de la Sociedad se efectuará a través de los siguientes medios:

A) Comisión Nacional del Mercado de Valores

De conformidad con la legislación vigente, la Sociedad está obligada a publicar y difundir, a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y fundamentalmente, mediante inserción en su sitio web oficial, la Información Regulada (información financiera periódica, la relativa a las participaciones significativas, la relativa al número de derechos de voto y de capital, si se han producido variaciones en el mismo, y la relativa a la Información Relevante).

B) Página Web Corporativa

De conformidad con la legislación vigente, la Sociedad tiene una página web corporativa (www.grupologista.com), como medio de comunicación principal con los accionistas e inversores.

En la página web corporativa se publican:

- i) la Información Regulada de la Sociedad;
- ii) la demás información que la legislación vigente y la Comisión Nacional del Mercado de Valores establezca como de inclusión obligatoria en la misma;
- iii) cualquier otra información, distinta de las anteriores que, voluntariamente, la Sociedad considere pertinente incluir en ella.

El contenido y el plazo temporal de difusión estarán ajustados a lo dispuesto en la normativa vigente.

Es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad fijar el contenido de la página web corporativa, mantenerla actualizada, y coordinar la adecuación de su contenido con el que resulte de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos, por medio del Secretario del Consejo.

La información se publica en la página web corporativa en español y en inglés, de forma simultánea, siempre que sea posible, siendo prevalente, en caso de discrepancia, la información publicada en español.

C) Difusión por otros medios

En la sección de la página web corporativa de la Sociedad de "Accionistas e Inversores", se incorpora un correo electrónico a disposición de los analistas e inversores (investor.relations@grupologista.com), para que puedan contactar directamente con la Compañía, a través del departamento de Relación con Inversores.

La Información Relevante, después de haber sido remitida a la CNMV y publicada en la web corporativa de la Sociedad, siempre que sea preceptivo, puede ser objeto de difusión a través de su transmisión por correo electrónico a analistas, inversores, o remitida a los medios de comunicación.

D) El Departamento de Relación con Inversores

El Departamento de Relación con Inversores constituye un medio de interlocución y de comunicación permanentemente abierto a las consultas, preguntas, sugerencias o propuestas relativas a la gestión de la Sociedad, de los accionistas registrados en su base de datos, a través del teléfono +34 91 481 98 26, y de la dirección de correo electrónico investor.relations@grupologista.com.

4. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE

4.1 Como se indica en el apartado 3 A) anterior, la Sociedad se obliga a hacer pública y difundir, inmediatamente, al mercado – salvo en los casos normativamente admitidos -, toda Información Relevante, mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inclusión inmediata en su página web corporativa.

La Sociedad actuará, en todos los casos, con neutralidad, aplicando los mismos criterios a la Información Relevante, con independencia de que pueda influir, de manera favorable o adversa, en la cotización de los valores o instrumentos financieros de la Sociedad.

La Información Relevante difundida será veraz, clara, completa y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificada. No se incluirá información que, por cualquier motivo pueda, por ser sesgada, abarcar un espacio temporal insuficiente, no ser contrastable, no incluir las oportunas advertencias, o, por cualquier otro motivo, pueda inducir a error o confusión, o no permitir al inversor hacerse un juicio fundado de la Sociedad.

4.2 Se considera Información Relevante toda aquella cuyo conocimiento pueda afectar razonablemente a un inversor, para adquirir o transmitir valores o instrumentos financieros de la Sociedad, y por tanto, pueda influir de forma sensible en la cotización de los valores e instrumentos financieros, y que, en virtud de lo dispuesto por la normativa del Mercado de Valores, deba hacerse pública.

4.3 Corresponde al Secretario General de la Sociedad, en su función de Director de Cumplimiento Normativo, declarar la Información que debe considerarse Relevante, y difundirse, por ello, al mercado.

4.4 En caso de que la Información no sea considerada Relevante, o cuando tratándose de Información Relevante se hubiese ya difundido a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la web corporativa, podrá comunicarse, a través de cualquier otro medio de comunicación pública, con respeto estricto a lo dispuesto en la presente Norma, y una vez obtenida la aprobación por el Área de Comunicación Corporativa de la Sociedad.

4.5 Las reuniones con analistas, inversores o medios de comunicación deberán estar previamente planificadas, de forma tal que las personas que participan en las mismas, no revelen Información Relevante que no haya sido previamente difundida al mercado.

5. RELACIÓN CON ANALISTAS E INVERSORES INSTITUCIONALES O CUALIFICADOS

El Departamento de Relación con Inversores se encarga de atender permanentemente las consultas de analistas e inversores profesionales o cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable, a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico (investor.relations@grupologista.com), y el teléfono +34 91 481 98 26.

La Sociedad, por medio de algunos de sus Consejeros, y con la colaboración de los miembros de la alta dirección que estime pertinentes, podrá organizar reuniones informativas, de carácter general, sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo para los accionistas, en las localidades con mercados financieros más relevantes de España y de otros países, en coordinación con el Departamento de Relación con Inversores, y sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad, del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones, y que no estén afectados por conflictos de competencia o interés.

En ningún caso, - y como se indica en la Disposición 2.4 anterior -, las relaciones entre la Sociedad y los analistas o los accionistas institucionales o cualificados pueden traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

6. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Control supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma, y revisarla periódicamente y, en su caso, hacer propuestas para su modificación al Consejo de Administración de la Sociedad.

7. IDIOMA Y DIFUSIÓN

La presente Norma se publica en idioma español e inglés, siendo prevalente el primero, en caso de divergencia entre ambas, y se incluirá en la página web corporativa de la Sociedad.

8. ENTRADA EN VIGOR

La presente Norma entrará en vigor el 23 de junio de 2015.

El contenido de la Norma que antecede es el aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración de GRUPO LOGISTA, en su sesión de 23 de junio de 2015.

Leganés, a 23 de junio de 2015

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López